
 <p>E.S.E HOSPITAL De La Vega</p>	CONSERVACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	CODIGO :	 <p>CUNDINAMARCA unidos podemos más</p>
		VERSION : 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	PAGINA : 1 DE 1	
	Y PUESTO DE SALU DE NOCAIMA. GESTION DE LA MEJORA CONTINUA	FECHA : 01/11/2017	

CONSERVACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DEFINICION

Los medicamentos y dispositivos médicos no deben almacenarse en cualquier sitio, estos deben almacenarse en lugares secos y frescos en las áreas de farmacia, odontología, vacunación y laboratorio.

1. OBJETIVO

Garantizar la estabilidad del medicamento desde su fabricación hasta el momento de su utilización.

2. ALCANCE

Inicia con al almacenamiento hasta la utilización de los mismos.



3. DEFINICIONES:

Fotosensibles. Deben almacenarse protegidos de la luz.

Termolábiles. Deben almacenarse a temperaturas adecuadas, para evitar su descomposición con el calor

Inflamables. Deben almacenarse en sitios que posean condiciones controladas de ventilación, temperatura y humedad, iluminación adecuada, extintor y suelo con desagüe.

Elaborado Por: Lidia Verónica Manosalva.	Revisado Por: Molchizu Arango Giraldo.	Aprobado Por: Hernando Duran C.
Cargo: Regente de farmacia.	Cargo: Gestor de calidad.	Cargo: Gerente.
Fecha: 02 de Noviembre de 2017.	Fecha: 02 de Noviembre de 2017.	Fecha: 02 de Noviembre del 2017.

 <p>E.S.E HOSPITAL De La Vega</p>	<p>CONSERVACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.</p>	CODIGO :	 <p>CUNDINAMARCA unidos podemos más</p>
		VERSION : 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	PAGINA : 1 DE 1	
	Y PUESTO DE SALU DE NOCAIMA. GESTION DE LA MEJORA CONTINUA	FECHA : 01/11/2017	

4. MARCO LEGAL

- Resolución 1403 de 2007. Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico.
- Decreto 4725 de 2005. Régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- Decreto 2200 de 2005. Reglamentación del Servicio Farmacéutico.
- Decreto 01478/06, por el cual se expiden normas para el control y manejo de medicamentos de control especial.

5. PROCEDIMIENTO:

El servicio farmacéutico es el responsable de velar por el correcto almacenamiento de los medicamentos y dispositivos médicos siguiendo las recomendaciones de conservación que aparece en cada medicamento.



Los termolábiles se encuentran almacenados en nevera entre 2°C y los 8°C, en los servicio de vacunación laboratorio odontología y farmacia.

Para controlar la adecuada temperatura humedad y cadena de frio se lleva el registro diario en el formato que se encuentra en magnético en el servicio farmacéutico.

Las propiedades químicas se pueden ver afectadas cuando se someten a temperaturas más altas de las deseadas.

PROPIEDADES	CONSECUENCIAS
Químicas	Pueden producirse reacciones de oxidación, reducción, hidrólisis, descarboxilación, polimerización, evaporación de disolventes, volatilización de aceites esenciales y de destrucción de sustancias termolábiles (proteínas)
Físicas	Pueden alterarse algunas propiedades originales: apariencia,
Terapéuticas	Pueden modificarse los efectos terapéuticos
Toxicológicas	Pueden ocurrir cambios en la toxicidad por formación de productos

Elaborado Por: Lidia Verónica Manosalva.	Revisado Por: Molchizu Arango Giraldo.	Aprobado Por: Hernando Duran C.
Cargo: Regente de farmacia.	Cargo: Gestor de calidad.	Cargo: Gerente.
Fecha: 02 de Noviembre de 2017.	Fecha: 02 de Noviembre de 2017.	Fecha: 02 de Noviembre del 2017.

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	CONSERVACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	CODIGO :	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		VERSION : 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	PAGINA : 1 DE 1	
	Y PUESTO DE SALU DE NOCAIMA. GESTION DE LA MEJORA CONTINUA	FECHA : 01/11/2017	

	Tóxicos.

Por lo anterior es de vital importancia tener termo higrómetros y termómetro calibrados y registrar las Condiciones de factores ambientales dos veces al día.

6. DOCUMENTOS

- ✓ Formato de toma de registro diario de condiciones ambientales en magnético. **Ver formatos de registro.**

7. BIBLIOGRAFIA

- Resolución 1403 de 2007. Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico.
- Decreto 4725 de 2005. Régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- Decreto 2200 de 2005. Reglamentación del Servicio Farmacéutico
- Resolución 2003 del 2014.

Elaborado Por: Lidia Verónica Manosalva.	Revisado Por: Molchizu Arango Giraldo.	Aprobado Por: Hernando Duran C.
Cargo: Regente de farmacia.	Cargo: Gestor de calidad.	Cargo: Gerente.
Fecha: 02 de Noviembre de 2017.	Fecha: 02 de Noviembre de 2017.	Fecha: 02 de Noviembre del 2017.